



CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ Y EUSKAL FONDOA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

REUNIDOS

Por una parte, D. JON ARMENTIA FRUCTUOSO, Concejal Delegado de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Y por otra, D. ERNESTO SAINZ LANCHARES, Presidente de Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas Cooperantes.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lleva a cabo proyectos y programas de cooperación al desarrollo desde 1988.

Que Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes tiene entre sus objetivos fundamentales:

“Contribuir a la cooperación con los países en vías de desarrollo mediante la promoción, financiación y gestión de proyectos y programas de desarrollo económico y social y/o de sensibilización.

Impulsar la participación de las entidades locales en la Cooperación Descentralizada y potenciar la coordinación entre las mismas.”

Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es miembro activo de Euskal Fondoa desde 1996 y ha colaborado en proyectos y programas de cooperación de la entidad desde entonces.

Que en 1998 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskal Fondoa suscribieron un convenio de colaboración que ha estado vigente hasta 2019 y se ha concretado en un total de veintitrés planes operativos anuales de cooperación.

Que ambas partes consideran plenamente satisfactoria la colaboración mantenida y coinciden en reconocer la necesidad de continuar con esta colaboración mediante la suscripción de un convenio para la cooperación al desarrollo.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 24 de julio 2020 se procede a la formalización del convenio de colaboración con la Euskal Fondoa –Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas, por un importe de 207.000,00 euros.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido el presente Convenio como marco de colaboración entre Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas Cooperantes y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el apoyo a los proyectos y acciones correspondientes a 2020 incluidos en el mismo.

SEGUNDA: PROYECTOS Y ACCIONES INCLUIDOS EN EL CONVENIO 2020

Las acciones constitutivas del Programa de Colaboración para 2020 son las siguientes:

PAÍS / ÁREA	PROYECTO
El Salvador	Introducción de agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ
El Salvador	Desarrollo integral para la juventud de Suchitoto
Cuba	Programas de atención a las personas mayores en La Habana Vieja
Sensibilización	- Programa de Prácticas y Trabajos Fin de Grado en Cooperación al Desarrollo de la UPV/EHU / GaztEnpatia. Curso 2020-2021. - Exposición EXODO – Hondakinak aterpe. - Acto público "La atención social a personas mayores en La Habana Vieja" (10 de marzo de 2020)
Evaluación	Presentación del balance del "Programa de atención a personas mayores de La Habana Vieja, Cuba".

TERCERA: APORTACIONES DE EUSKAL FONDOA

La aportación de EUSKAL FONDOA consistirá en:

- Gestión y seguimiento de los proyectos incluidos en el presente programa.
- Cesión gratuita de la exposición "EXODO – Hondakinak aterpe", para su exhibición en el Centro Cultural Montehermoso del 10 de marzo al 21 de junio.
- Cesión gratuita de los audiovisuales "La vieja" y "Euskal Fondoa- La Habana Atención al Adulto Mayor" para su estreno y presentación en el Centro Cultural Montehermoso el 10 de marzo.
- Coorganización de la presentación del balance del "Programa de atención a personas mayores de La Habana Vieja, Cuba" a realizar en Vitoria-Gasteiz.
- Información sobre temas relacionados con el pueblo saharai por parte de la Unidad de Coordinación Sáhara.
- Información de programas y oportunidades de cooperación de instituciones internacionales, en especial en el marco de EuropeAid y de la red europea Platforma.

CUARTA: APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

A) APORTACIÓN FINANCIERA



1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinará al presente Convenio una cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS (207.000,00 €) con cargo a la partida 1150.2391 482.07 "Convenio con Euskal Fondoa".
2. Dicha aportación se destina a los siguientes conceptos:

Código	Proyecto	€
20-EF-01-SLV	Introducción de agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	100.000,00
20-EF-02-SLV	Desarrollo integral para la juventud de Suchitoto	30.000,00
20-EF-03-CUB	Programas de atención a las personas mayores en el centro histórico de La Habana.	70.000,00
20-EF-04	Programa de Prácticas y Trabajos Fin de Grado en Cooperación al Desarrollo de la UPV/EHU / GaztEnpatia. Curso 2020-2020	7.000,00
TOTAL		207.000,00

B) OTRAS APORTACIONES

- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaborará con EUSKAL FONDOA por medio de la asesoría y asistencia técnica de los servicios especializados en los siguientes proyectos:

PROYECTO	COLABORACIÓN
20-EF-01-SLV	AMVISA: Revisión del proyecto técnico, asesoría y seguimiento técnico de la obra y de la administración del sistema de agua.
20-EF-03-CUB	Servicio de Personas Mayores: Revisión del proyecto técnico y participación en el balance del Programa de atención a personas mayores de La Habana Vieja.

- El Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaborará con el equipo técnico de EUSKAL FONDOA en la gestión y seguimiento de los programas de cooperación llevados a cabo conjuntamente y atenderá las consultas que le puedan ser realizadas desde Euskal Fondoa.
- El Servicio de Cooperación al Desarrollo colaborará con Euskal Fondoa en la organización de la presentación del balance del Programa de atención a personas mayores de La Habana Vieja, Cuba".

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

Los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados en el Programa 2020 son los siguientes:

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Introducción de agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	De septiembre 2020 a septiembre 2021

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desarrollo integral para la juventud de Suchitoto	De septiembre 2020 a septiembre 2021
Programas de atención a las personas mayores en La Habana Vieja	De septiembre 2020 a septiembre 2021
Programa de Prácticas y Trabajos Fin de Grado en Cooperación al Desarrollo de la UPV/EHU / GaztEnpatia. Curso 2020-2021	De septiembre 2020 a septiembre 2021

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES

EUSKAL FONDOA es el responsable de la gestión de los proyectos.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es el responsable de la realización de las actividades y de la asesoría que se pueda brindar por parte de su personal técnico a EUSKAL FONDOA.

SÉPTIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abonará a EUSKAL FONDOA la aportación correspondiente al Programa de cooperación 2020 como se indica a continuación:

Código	Proyecto	Desembolso
20-EF-01-SLV	Introducción de agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	100 % en forma inmediata
20-EF-02-SLV	Desarrollo integral para la juventud de Suchitoto	100 % en forma inmediata
20-EF-03-CUB	Programas de atención a las personas mayores en La Habana Vieja.	100 % tras la justificación del 60% de la subvención al proyecto equivalente de 2019
20-EF-04	Programa de Prácticas y Trabajos Fin de Grado en Cooperación al Desarrollo de la UPV/EHU / GaztEnpatia. Curso 2020-2020	100 % tras la presentación del acuerdo con la UPV-EHU para el curso 2020-2021.

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Euskal Fondoa realizará un seguimiento de terreno de los proyectos de cooperación subvencionados e informará al Servicio de Cooperación al Desarrollo de las visitas de seguimiento realizadas.

Euskal Fondoa deberá presentar un informe narrativo del avance de cada proyecto incluido en el presente programa antes del 31 de diciembre 2020 y un informe final en un plazo de tres meses a partir de la finalización del proyecto.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá realizar visitas de seguimiento a los proyectos y, en su caso, realizar o contratar evaluaciones externas de los mismos.



Quedará constituida una Comisión de Seguimiento, a los efectos de controlar y evaluar la realización de las actividades del convenio. Dicha Comisión estará integrada por el técnico responsable del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el director de Euskal Fondoa.

La Comisión de seguimiento se reunirá por lo menos en tres ocasiones:

Fechas	Objetivos de la reunión
Septiembre 2020	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar las fechas de inicio, los plazos de ejecución y los avances de los proyectos del programa 2020.- Comprobar las fechas de presentación de los informes y de justificación de los proyectos de 2019.- Valorar el desarrollo de los proyectos del Programa 2020.
Enero 2021	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar el cierre del programa 2019.- Revisar los informes intermedios del programa 2020.
Marzo 2021	<ul style="list-style-type: none">- Valorar el desarrollo del Programa 2020 y comprobar las fechas de presentación de los informes pendientes.

La Comisión podrá proponer cuantas medidas considere oportunas para el buen desarrollo del programa y la mejora de su gestión.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

El marco de regulación para la justificación de las acciones realizadas en países en desarrollo es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su Título II. Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, Capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, Sección 3ª Justificación de subvenciones y ayudas.

Para cada proyecto Euskal Fondoa presentará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, la cuenta justificativa que presente al conjunto de entidades cofinanciadoras del mismo, especificando las aportaciones de cada uno de ellos. Los informes serán presentados siguiendo el modelo utilizado por Euskal Fondoa, que en todo caso deberá incluir:

- a) Una memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa o actividad subvencionada.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Una relación clasificada y numerada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago.
 - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior.
 - c. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

- d. Un balance de gastos e ingresos correspondientes a la ejecución del programa.
- e. Una declaración de autenticidad de las facturas y demás documentación justificativa aportada.

NOVENA: CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que, estando relacionadas con el objeto de los proyectos, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos de los mismos y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes a lo largo de la vigencia del convenio.

El acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno y previa solicitud de la parte interesada. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio.

Euskal Fondoa podrá solicitar ampliaciones del plazo de ejecución de los proyectos, que podrán ser aceptadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo si son inferiores a 100 días naturales y deberán ser autorizadas por la Junta de Gobierno en caso contrario.

DÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente programa, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que derivadas de su naturaleza, sean contempladas por éstas.

UNDÉCIMA: REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
- En los demás supuestos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, artículo 36 siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Reglamento de la LGS (R.D887/2003, 17 de noviembre).

Así mismo la entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Procedimiento de reintegro

El Procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ley General de Subvenciones y Reglamento.

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La difusión de estas actividades mediante folletos, carteles o cualquier otro soporte al que tenga acceso el público en general, se hará en ambas lenguas oficiales, tal y como se recoge



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del 17 de junio de 2005 (BOTHA de 13 de enero de 2006), siempre que la difusión se realice en la C.A.E. o en la Comunidad de Navarra.

DECIMOTERCERA: NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

El presente anexo al convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en el presente programa, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación, en especial los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por triplicado y a un solo efecto, en Vitoria-Gasteiz a veintisiete de julio de dos mil veinte.

Jon Armentia Frustroso

Concejal-Delegado de Cooperación al
Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-
Gasteiz

Ernesto Sainz Lanchares

Presidente de Euskal Fondoa

